



**COMUNICADO**  
**SOBRE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**  
**DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA**  
**DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ**

La sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz con la obligación de cumplir y hacer cumplir todas las normas y leyes vigentes, **declara su interés y prioridad** en contribuir el cuidado a la salud y la vida de sus asociados, colaboradores, sus familias y todas las personas en general, reorientando sus actividades, con acciones y medidas necesarias para la **prevención** y **contención** de la propagación del coronavirus COVID-19 en su campo de actividad institucional a nivel departamental.

Teniendo en cuenta que la **Ley 1293** y el **DS Nº 4276 de 26 de junio del 2020**, establece la continuidad de la cuarentena condicionaba de acuerdo a niveles de riesgo determinados por las Entidades Autónomas Territoriales hasta el **31 de julio del 2020**, que independiente de tales niveles de riesgo, determina en su artículo 3 inciso b) la “*Suspensión de eventos públicos; suspensión del funcionamiento de actividades culturales; deportivas, incluyendo gimnasios; festivos; políticos y **todo tipo de reunión que genere aglomeración de personas**”;*

lo que hace de imposible cumplimiento la realización de las asambleas estatutarias durante el periodo que rijan las mencionadas restricciones.

Por lo mismo, en estricta observación a las fechas del Calendario electoral de la institución dadas por Estatuto Orgánico y Reglamento, donde se fija que la fecha de asamblea ordinaria de elección de Directorio es cada segundo viernes del mes de septiembre a cada dos (2) años (viernes, 11/sep/2020), y que este calendario se inicia a 60 días anteriores a dicha fecha fijada por estatuto, con la **Asamblea Extraordinaria** que debe elegir los miembros del Comité Electoral que trabajará sobre el proceso electoral de este 2020 y organizará la elección del nuevo Directorio para la **PRÓXIMA GESTIÓN 2020-2022**, recayendo tal asamblea al día **lunes 13 de julio del 2020**, y que teniendo en cuenta el plazo mínimo de anticipación para convocar una asamblea de 10 días, se verifica que recae para el día de **hoy 03 de julio del 2020** la última fecha de oportunidad para convocar dicha asamblea. Con lo cual hacemos constar y conocer a nuestros asociados que quedan técnicamente agotadas las posibilidades de dar el regular cumplimiento a nuestra normativa interna, debido a que nuestras asambleas son consuetudinariamente presenciales, y que dado por la cantidad de asociados que tenemos entre activos e inactivos, es económicamente inviable para nuestra entidad la posibilidad de implementar sistemas de seguridad para votación virtual y electrónica con tecnología Blockchain, que al momento es la única tecnología capaz de garantizar la seguridad de la votación y conservar el secreto del voto, constituyéndose tal falta de condición en un motivo de fuerza mayor e imposibilidad sobreviniente para llevar a cabo nuestras elecciones en manera virtual como presencial toda vez que así lo impiden las normas y disposiciones de mayor jerarquía y las prioridades sanitarias a nivel nacional **Y SOBRE TODO EL INVARIABLE RESPETO A LA VIDA QUE TIENE NUESTRA INSTITUCIÓN.**

Ante todo esto, dada la imprevisibilidad de la continuidad de las medidas de restricción, y que el artículo 37 inciso p) del Estatuto orgánico de la institución establece que es atribución de la Junta Directiva Departamental “*cualquier otra atribución que fuere necesaria en beneficio de la SIB-SC o de sus asociados*”; Por lo mismo, a través de la presente se **tiene a bien comunicar a todos sus asociados que inevitablemente quedan suspendidas las Elecciones internas de 2020 en nuestra institución, así también de todos sus colegios de especialidades y ABIS, debido a todo lo expuesto, la situación de emergencia sanitaria y las medidas estatales de prevención y restricción, derivadas de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), hasta cuando CESEN LAS RESTRICCIONES NORMATIVAS Y SE DEN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD.**

En cuanto dichas restricciones cesen conforme a su atribución la Junta Directiva Departamental de la SIB-SC **excepcionalmente y por este caso**, fijará la nueva fecha para llevar a cabo próxima la asamblea extraordinaria de elección del Comité Electoral que trabajará sobre el proceso electoral y la elección del nuevo Directorio para la próxima **gestión tanto para la SIB-SC, sus colegios de Especialidad y ABIS**. Dicha definición se realizará mediante resolución expresa conforme a criterios de legalidad y científicos provenientes de los organismos especializados, que guiarán las medidas que se adopten para garantizar que los derechos democráticos sean ejercidos en las mejores condiciones que las circunstancias permitan, y que no impliquen la propagación del coronavirus (COVID-19) y los consiguientes riesgos para la vida y la salud de los asociados.

La Junta Directiva Departamental  
Santa cruz de la Sierra, 03 de julio del 2020.